

Toluca, México, 09 de Mayo de 2018

LEONEL HERNANDEZ GARCIA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 11 de Abril de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 212H10000-013/2018-NS de fecha 19 de Febrero de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
PREDIO PARTICULAR INMUEBLE UBICADO EN MONTE DE PEÑA, Villa del Carbón, S-15-112-MON-001/18, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 14.378 Metros cúbicos	2	1	2	18142725	18142726
PREDIO PARTICULAR INMUEBLE UBICADO EN MONTE DE PEÑA, Villa del Carbón, S-15-112-MON-001/18, brazuelos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 1.278 Metros cúbicos	2	1	2	18142727	18142728
PREDIO PARTICULAR INMUEBLE UBICADO EN MONTE DE PEÑA, Villa del Carbón, S-15-112-MON-001/18, carbón vegetal, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 61.560 Toneladas	31	1	31	18142729	18142759
PREDIO PARTICULAR INMUEBLE UBICADO EN MONTE DE PEÑA, Villa del Carbón, S-15-112-MON-001/18, carbón vegetal, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 8.797 Toneladas	5	1	5	18142760	18142764

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 19 de Febrero de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/2753/2018

BITÁCORA: 15/G3-0203/04/18

Toluca, México, 09 de Mayo de 2018

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS
NATURALES

SRIA. DE MEDIO AMBIENTE
Y REC. NATURALES
RECIBIDO
09 MAY 2018
DELEGACIÓN FEDERAL
EN EL ESTADO DE MÉXICO

ING. JOSÉ ERNESTO MARÍN MERCADO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO N° DFMARNAT/2066/2018 DE FECHA 06 DE ABRIL DE 2018, FIRMA EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.e.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F.
Lic. Enrique Pérez Gómez.- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Lic. Edgar Conzuelo Contreras.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.

EMM**MMH**VVM**

